

# Memoria de la presidencia

La Diputada delegada que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del año 2009 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2008.

Los presupuestos de las entidades locales constituyen **la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones** que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y **de los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. De esta manera, el presupuesto de la Diputación de Badajoz **contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local.**

El presupuesto del Área de Desarrollo Local, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2009, consignados para su aprobación sin déficit inicial y de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El importe del Presupuesto para el año 2009 es de **8.813.208,86 €**, cantidad que corresponde tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, igualmente incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulos I a IV para gastos y I a V para ingresos, destacando que el Área de Desarrollo Local no tiene gastos financieros por amortización o concesión de deuda alguna (capítulos VIII y IX de gastos).

Las partidas y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2009 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1989 por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

En la óptica de la clasificación orgánica el Área de Desarrollo Local se encuentra clasificado en la unidad orgánica de gasto 151, en lo que se refiere a la clasificación funcional, el presupuesto refleja los objetivos o finalidades de los proyectos de gastos que ejecuta en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2009 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible en los centros/servicios gestores del Organismo Autónomo y con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.

En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado Gastos de Personal el incremento experimentado en el referido capítulo, es respecto a la plantilla de un 8,35% y se debe básicamente al incremento de los conceptos

retributivos previstos en el borrador de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2009 cifrado en un 3% respecto de las del 2008 y a la consignación correspondiente a una Jefatura de Servicio en el de Formación y nueva plaza de auxiliar administrativo (amortizada en la plantilla de ente matriz).

También en el Capítulo I se consignan los créditos necesarios para atender los gastos salariales derivados de la ejecución de los proyectos de gastos con financiación afectada, en este punto es, por su importancia cuantitativa, necesario destacar el incremento del 87,49% que experimentan los gastos de personal de proyectos respecto de los consignados en el ejercicio pasado, sin embargo este aumento se explica con la incorporación de dos grandes proyectos en la estructura presupuestaria del Área tales como el proyecto DELOS'S CONSTELATION y UPD GUADIANA VI ambos con una carga importante en contratación de personal.

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios y aún contando con la desaparición de proyectos como el PDT LOS LAGOS, LAS PLATAFORMAS PARA ARTESANIA Y EL TURISMO O LA ENCICLOPEDIA DIGITAL, y la incorporación de los gastos corrientes relativos al SIGBA y los proyectos de nueva incorporación ya mencionados, la especial circunstancia económico-financiera del momento exigen una contención en el gasto corriente que nos coloca el presente capítulo con una subida del 0,28%, teniendo relevancia el hecho de que el incremento del subprograma SIGBA se corresponde con un decremento en el Capítulo II del Área de Fomento de la Excma. Diputación.

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se presupuestan sobre la base de la reaparición de la partida presupuestaria 151 / 12102 / 46900 consignada

con 100.000,00 € que atenderá los gastos que, en concepto de aportación propia, deba asumir el Organismo Autónomo en la presentación de las convocatorias que se publiquen durante el ejercicio presupuestario no obstante el Capítulo recoge un decremento de 27,25% debido a la desaparición de proyectos como ENCICLOPEDIA DIGITAL presupuestada y no concedida en el ejercicio pasado.

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI se encuentran incrementadas básicamente consecuencia de las contempladas en el nuevo PDT ZAFRA, segunda anualidad, pues los gastos de inversión en el patrimonio provincial se minoran en 51.000,00 €.

#### **Pretensiones/Objetivos:**

- Consolidación del desarrollo local. Objetivo de esta dirección es convertir el Área en un Agente promotor del desarrollo.
- Incorporación del servicio de información geográfica.
- Consolidación de plantilla.

En tal sentido, se eleva a la Corporación Provincial, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto del Área de Desarrollo Local de esta Diputación para 2009 a los fines de su discusión y propuesta en el Órgano competente según los Estatutos del Organismo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 5 de noviembre de 2008  
La Diputada Delegada de ADL

Fdo. M<sup>ª</sup> Josefa Hormigo Guerrero